Ayuntamiento de Tuineje (localidad: Gran Tarajal):

Mixta, con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas húmeros 1, 2 v 3 v las de niños de «Orientación Maritima»

Ayuntamiento de Valleseco (localidad: Lanzarote):

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2

Avuntamiento de Vega de San Matero (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños, tres de niños y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones, y la de niñas, de cuatro secciones. tro secciones (una de ellas de párvulo, ).

Ayuntamiento de Vega de San Matero Cocalidad: Lagu-

Mixta, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1 y 2

Cuarto-Ninguno de los Maestros de Escueias afectadas por la presente Orden podra ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concursillo.

Quinto.—Los nombramientos de direcciones con curso se ve-rificaran cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

Sexto.—Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntus Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique

Lo digo a V. I. para su conorimiento y demás efectos Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

limo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de diciembre de 1963 sobre Agrupaciones Escolares en la provincia de Salamanca,

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Salamanca, en cumpli-miento del Decreto 400 1962, de 22 de febrero, sobre Agrupa-ciones Escolares y el informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha re-

Primero.—Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de Salamanca:

Ayuntamiento de Alba de Tormes (casco):

Mixto «Santa Teresa», con dirección sin curso y 13 unidades cinco de niños, cuatro de niñas y cuatro de párvulos. Quedan integrados las cuatro secciones de niñas y tres de párvulos y dirección sin grado del Grupo Escolar de niñas de igual denominación y las cinco secciones de niños y una de parvulos del Grupo Escolar de niños, suprimiendose la directión sin grado de discontente proporte de niños y una de parvulos del Grupo Escolar de niños, suprimiendose la dirección sin grado de ésta, actualmente vacante,

Avantamiento de Béjar (casco):

Mixto «Filiberto Villalobos», con dirección con curso y 20 unidades tocho de niños, siete de niñas y cinco de parvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de ocho sec-ciones y dirección sin grado y las siete secciones de niñas y cinco de parvulos del Grupo Escolar de niñas, suprimiéndose la dirección sin grado de este, actualmente vacante.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (casco):

Niñas «San Francisco», con dirección sin curso y nueve uni-dades (siete de niñas y dos de parvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas de ocho secciones (dos de ellas de parvulos) y dirección sin grado y la uniterio de niñas «Arru-

Niños «San Francisco», con dirección con curso y 11 uni-dades (diez de niños y una de parvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de nueve secciones y dirección sin curso, la unitaria de niños «Arrabal-Estación» y la de pár-Valus

Ayuntamiento de Guijuelo (casco):

Mixto, con dirección sin curso y 15 unidades (seis de la niños, seis de niños y tres de parvulos). Quedan integradas i Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primara.

el Grupo Escolar de niños de seis secciones y dirección sin curso, las seis secciones de niñas del Grupo Escolar de niñas y la graduada de párvulos de tres secciones, suprimiéndose la dirección sin grado del Grupo Escolar de niñas, retualmente

Avuntamiento de Limbrales (casco):

Mixto, con dirección sin curso y 15 unidades (siete de niños, cinco de niñas y tres de párvulos). Quedon integrados la graduada de niños de cinco secciones, la de niñas de cinco secciones, la teniños de cinco secciones, la tres de párvulos y las dos unitarias de niños, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Peñaranda de Bracamonte (casco)

Mixta, con dirección sin curso y 15 unidades (seis de mños, seis de niñas y tres de párvulos). Quedan integrados la graduada de niños y niñas de cinco secciones cada una, la depárvulos de tres y la unitaria de niños y unitaria de niñas, creándose una plaza de dirección sin curso.

Avuntamiento de Salamanca (casco):

Mixta «Fray Luis de León», con dirección sin curso y siete unidades (seis de niños y una de niñas). Quedan integrados la graduada de niños «Fray Luis de León» de tres secciones, dos unitarias de niños, del barrio Vidal, unitaria de niños y unitaria de niñas de «San Juan de Barbaros», creándose una plaza de dirección sin curso.

Avuntamiento de Salamanca (casco):

Niños «Pizarrales», con dirección sin curso y siete unidades. Quedan integradas las siete unitarias de niños.

Segundo.—Constituir las siguientes Agrupaciones Escolares:

Avuntamiento de Barruecopardo (casco):

Mixta, con dirección con curso y diez unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cuatro secciones cada una

Avuntamiento de Cantalaniedra (casco):

Mixta, con dirección con curso y trece unidades (cinco de niños, cinco de niños y tres de parvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cuatro secciones cada una, la unitaria de niños y la de niñas y las tres de parvulos.

Avuntamiento de Ciudad Rodrigo (casco):

Mixta «Intramuros», con dirección con curso y ocho uni-

Mixta «intramuros», con dirección con curso y ocno uni-dades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integra-das la graduada de niños y niñas de cuatro secciones cada una. Mixta «Arrabal del Puente», con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de parvulos). Que-dan integradas las dos unitarias de niños, dos de niñas y dos

Avuntamiento de Macotera (casco):

Mixta, con dirección con curso y 13 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y cuatro de parvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cinco secciones, la de niñas de cuatro y las cuatro de parvulos.

Avuntamiento de Salamanca (casco):

Mixta, con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de hiños y cuatro de niñas). Denominada «Santa Teresa» Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cuatro

Tercero.—Ninguno de los Maestros de Escuelas ofectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concursillo.

Cuarto.-Los nombramientos de direcciones con curso se venificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la Agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el articulo 228 del Estatuto.

Quinto.-Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletin Oficial del Estados en que se publique,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO